

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N°240 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MARTES 27 DE DICIEMBRE DE 2.016 EDICION DE 2 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO  
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 240

Sección Administrativa:

Resolución N° 835... Pág. 2

**DIRECCION BOLETÍN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCION N°: 835/2016.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 20214/16, de fecha 04 de Noviembre del año 2.016, iniciado por la Sra. Arminda Fariña; DNI N°: 93.185.650; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del trámite administrativo iniciado, la Sra. Fariña se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar la prescripción de la deuda que mantiene por mantenimiento, vigilancia y limpieza el nicho 48; Sección A; Fila 2da.;

Que, a fs. 04 el Asesor Técnico Legal Dr. Juan Justo Vivo Caro Figueroa, emitió informe al respecto, el cual se transcribe en parte a continuación:

*...Por lo expuesto recomiendo:*

*a) Se constate a nombre de que persona esta inscripto el nicho 48, sección A, fila 2, del cementerio de Cerrillos.*

*b) En caso de que el contribuyente inscripto recaiga en persona distinta a la de la Sra. Fariña, se la notifique a los fines de que acredite su interés legítimo en solicitar la prescripción.*

*c) Cumplido ello, se de tramite a la prescripción solicitada una vez acreditado el pago de los periodos posteriores al 1º de enero de 2.011.*

Que a fojas 07 el Jefe de Receptoría Fiscal, conforme las sugerencias realizadas por el Asesor legal, hizo saber al Ejecutivo que se observan periodos en condición de prescribir y que según registros obrantes se consigna como adquirente a la Sra. Fariña Puppi, Arminia y que en concepto de mantenimiento, limpieza y vigilancia se encuentran abonados los periodos exigibles desde el año 2011 hasta el 2016;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al informe emitido y que el Nicho N°: 48; Fila: 02 de la Sección A del cementerio local posee periodos prescriptos, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DECLARAR,** prescriptas las deudas que por Contribuciones de Cementerio mantiene con esta Municipalidad, el Nicho: 48 – Fila: 02 de la Sección: A, conforme solicitud formulada por parte de la Sra. Arminda Fariña - DNI N°: 93.185.650.

**ARTICULO 2º:** La prescripción otorgada opera desde el 31 de Diciembre del año 2.010 retroactivamente hacia el pasado, siendo exigibles los periodos adeudados posteriores al día 01 de Enero del año 2.011.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de Diciembre del año 2016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega